



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. I/03/2006/321/I  
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/130

*original*

**MTRO. CARLOS CORREA CESEÑA**  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario el 3 de marzo de 2006:

Dictamen núm. I/2006/130: Se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 2006 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2006



**D.C. JOSÉ TRINIDAD RADILLA LÓPEZ**  
RECTOR GENERAL

*secretaría  
general*

**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
c.c.p. Oficina Mayar.  
CJBT/MALO/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2006/130

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.  
P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, donde se propone la modificación del Programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

### Resultados

1. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, centrandose en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
2. Que el sistema de créditos se adecua a la estructura y sistema de estudios de un número importante de universidades con las que se puede llevar a cabo programas académicos de colaboración, con el propósito de atender a las necesidades de un mayor número de intereses profesionales, atendiendo al mismo tiempo la necesidad de ampliar la cobertura académico - científica de nuestras instituciones de educación superior. Asimismo propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo las precisiones de créditos que los alumnos podrán llevar en cada ciclo escolar por anualidad.
3. Que este programa de posgrado se enmarca en una propuesta de características originales y aborda una área de conocimiento importante en el quehacer proyectual de la arquitectura y la urbanística, frente a la dinámica de transformación de los procesos de construcción espacial urbano - arquitectónica y del papel de las tecnologías y los medios informativos para la producción del conocimiento y de la actividad creativa y proyectual en estas disciplinas.
4. Que el diseño curricular original del programa de posgrado en "Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana" se realizó a partir de consultas en las que se analizaron la situación que expresa el desarrollo urbano y la proyección arquitectónica en el país, en el marco de las innovaciones científico-tecnológicas inmersos en el proceso de globalización y en el que participaron las instituciones que convocan el programa: la Universidad de Guadalajara y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y sus instancias correspondientes, así como el Colegio de Arquitectos del





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Estado de Jalisco, A. C. y el Colegio de Arquitectos y Urbanistas del Estado de Jalisco, A. C., en consonancia con los requerimientos de los organismos públicos e intereses privados, empresariales y de la comunidad para acceder nuevas opciones de desarrollo.

5. A partir del estudio y reflexiones realizadas bajo este esquema de análisis integral se conformó un grupo de trabajo con el fin de estudiar las observaciones y realizar propuestas correspondientes a los ejes temáticos y áreas formativas del programa de acuerdo a los recursos materiales y humanos disponibles bajo la Coordinación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de Guadalajara / CUAAD, del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A. C. y el Colegio de Arquitectos y Urbanistas del Estado de Jalisco, A. C.
6. Que se realizó la actualización del Dictamen correspondiente para adecuarlo a los lineamientos establecidos en el Reglamento General de Posgrado de nuestra Universidad, así como a las necesidades actuales del entorno socioeconómico e institucional.
7. Que dicha actualización fue realizada por la Junta Académica del programa, en el marco de sus atribuciones establecidas en el Artículo 13 del Reglamento General de Posgrado de nuestra Universidad, con la participación de asesores internacionales y locales de reconocido prestigio en las líneas de investigación que comprende el programa de posgrado.
8. Que la temática que aborda este programa de maestría, se relaciona estrechamente con las necesidades intrínsecas a la compleja actuación proyectual especializada en el manejo de las ideas, propuestas y ejecución de los proyectos que conforman la espacialidad arquitectónica y urbana de nuestro medio ambiente construido. Se relaciona con la aportación de los nuevos instrumentos que acotan el quehacer de las disciplinas involucradas con la arquitectura y la urbanística, así como con los métodos que se utilizan ya para el estudio crítico de la realidad material del hábitat a nivel mundial, que se encuentra en transición hacia nuevas formas de espacialidad territorial, urbana y arquitectónica.
9. Que ante esta situación, la dinámica a la que debe adecuarse en la proyectación arquitectónica y urbana significa encontrar nuevos eslabones de forma y contenido técnicos y tecnológicos, de modelos y sistemas, que hagan más eficientes los trabajos académicos y profesionales en la construcción de nuestro hábitat.
10. Que ante el acelerado proceso de los cambios contemporáneos, el objetivo desde la base académica-científica debe tener e instrumentar nuevos objetivos de análisis y programación que le permitan profundizar en el conocimiento de estos y en la





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

prospectiva de las necesidades, que se encuadran en el presente, como futuro, de todo proyecto.

11. Que en esa constante, los procesos académicos deben ajustar sus estrategias y programas al logro de una renovación permanente de sus estructuras académico - administrativas, mediante el abordaje de opciones y esfuerzos dirigidos a generar procesos dinámicos que puedan transmitirse en mayor medida y en el menor tiempo posible a una práctica al servicio de la sociedad.
12. Que los arquitectos y urbanistas se enfrentan hoy a la necesidad de mejorar sus métodos de trabajo, de estudio y proyectación, de crear mejores sistemas de trabajo frente a la complejidad del fenómeno espacial, del hábitat, entre la multiplicidad de factores que lo determinan.
13. Que la cobertura que puede alcanzar este programa incluye el conjunto de los sectores, productivos públicos y privados, en los que se tienen como objetivo identificar problemas sociales y proyectar soluciones formales, materializar en el proyecto los espacios urbano - arquitectónicos que requiere la sociedad local e constante evolución.
14. Que las líneas de investigación del programa son dos: Análisis y Procesos Gráficos en Arquitectura y Análisis y Procesos Gráficos en Urbanismo.
15. Que las áreas básicas en las que se podrán desarrollar los egresados del Programa de Maestría son: a) Planeación, urbana. b) Proyecto y diseño urbano. c) Proyectos para la preservación del patrimonio edificado. d) Estudios y proyectos sobre procesos de diseño. Estas áreas comprenderán todos los aspectos que se vinculan a la proyectación arquitectónica y o, urbana: los procesos de generación formal, objetivos y subjetivos, la articulación entre elementos, la implantación urbana la descomposición de los aspectos funcionales, técnicos y constructivos donde la formación gráfica se constituye en valor necesario, por cuanto es vehículo de su expresión y capacitación, mediante el hábito perceptivo, a una mayor diligencia y precisión en la captación de información imprescindible en cualquier proceso de análisis, como antecedente necesario para el establecimiento de nuevas hipótesis formales.
16. Que en virtud de la experiencia acumulada en nuestro Centro con los Programas de maestría durante los últimos años, la relativa situación estática o repetitiva de la mayoría de los estudios de posgrado en las área de la arquitectura y el urbanismo ofrecidos en la localidad y en el país, y en razón de que este es un programa que por primera vez se ofrecerá en la región, así como la calidad de los profesores que atenderán los cursos, tutorías e investigaciones, consideramos que se recibirán un demanda suficiente la cual podemos establecer una selección rigurosa y de calidad de los



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

participantes. Debemos repetir que no existe oferta de posgrado suficiente y de calidad en el campo de la proyectación arquitectónica y urbana, el programa que aquí se ha conformado se puede considerar nuevo en su área y que relativamente innovador.

17. Que la Universidad de Guadalajara en su etapa de Reforma Universitaria vertió en el Plan Institucional de Desarrollo 1995 - 2001 los lineamientos que regularon –el proceso de planeación de la Red Universitaria, a cuyos objetivos se apegó la estructura original de este programa de posgrado.
18. Que la modificación del dictamen se realizó en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010, Puesta a Punto de la Red Universitaria, que en su eje estratégico Innovación Educativa expone como primer objetivo estratégico: Lograr que la Universidad de Guadalajara cuente con el mayor número de programas educativos acreditados por organismos externos y que la totalidad de sus programas sean reconocidos por su calidad.
19. Que en este se pretenden desarrollar proyectos cuyos temas son considerados importantes por su correspondencia con las diversas actividades profesionales contemporáneas, tanto en el marco europeo como en el latinoamericano, generando a su vez una sólida vinculación e intercambio entre docentes, investigadores y estudiantes universitarios, al igual que en el campo profesional.
20. Que los Objetivos de la Maestría parten en su origen de los establecidos en el Plan Institucional de Desarrollo 1995-2001 de la Universidad de Guadalajara, y se les da continuidad por su correspondencia con los del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010, Puesta a Punto de la Red Universitaria y son los siguientes:
  - a) Formación de especialistas en investigación científica-técnica, en el área que corresponde a los procesos y la expresión gráfica urbano – arquitectónica, que con objetividad identifiquen y analicen problemas, cuyos resultados sirvan para generar propuestas novedosas.
  - b) Formación de especialistas que generen métodos que permitan participar en las estrategias y construcción de proyectos orientados a la preservación del patrimonio edificado y de la ciudad en su totalidad, considerada como objeto esencial del desarrollo.
  - c) Formación de un cuerpo científico y académico, con sentido y conciencia social, que desarrolle nuevas opciones de docencia e investigación con niveles de excelencia académica.
  - d) Fomentar la transferencia de conocimientos a la elaboración y práctica de proyectos urbano – arquitectónicos.





- e) Estrechar vínculos entre instituciones y personas en función de acrecentar las capacidades propias en las áreas motivo del programa.
- f) Coparticipar en proyectos de desarrollo científico - académico que fomenten el intercambio de experiencias y el ingreso a las nuevas dinámicas de globalización.
- g) Incidir en la vinculación con redes de grupos e Instituciones, locales, nacionales e internacionales, dedicadas al estudio de problemas similares.
- h) Desarrollar proyectos de colaboración con otros especialistas para dar Impulso a la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en el trabajo científico y docente.
- i) Impulsar la actualización de los conocimientos en las áreas del programa, promoviendo así la participación en la construcción de los nuevos paradigmas del desarrollo.

21. Que el perfil del egresado de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana pretende formar profesionales para,

- j) Generar propuestas novedosas en los procesos y la expresión urbano - arquitectónica con una clara visión de alcanzar nuevas fórmulas para el desarrollo material y de la calidad de vida de nuestras ciudades y sus arquitecturas.
- k) Participar de las nuevas propuestas científico - técnicas hacia la consecución de mejores niveles de calidad docente en el área del programa.
- l) Diseñar y llevar a cabo proyectos de investigación aplicables al proyecto arquitectónico y urbano, bajo criterios de orden científico y social.
- m) Coordinar grupos de trabajo que aporten nuevos elementos científicos, técnicos y tecnológicos en esta área.
- n) Establecer mejores criterios de aprovechamiento de los recursos científicos, técnicos y tecnológicos en la proyección arquitectónica y urbana.
- o) Ser un académico o profesional, comprometido con el conjunto de la sociedad especialmente con las clases sociales mayoritarias y mas desprotegidas.
- p) Aportar elementos de calidad y renovación académica en el campo de la docencia, diseñando programas, preparando cursos y unidades de aprendizaje.
- q) Poseer los elementos de conocimiento suficientes para brindar asesoría, tutoría y dirigir trabajos de pregrado y grado.
- r) Reforzar la capacidad institucional en sus diferentes instancias para colaborar en la solución de la problemática arquitectónica, producto de las demandas sociales, así como la definición de políticas objetiva.
- s) Participar su capacidad al conjunto de la sociedad en el mejoramiento de los proyectos arquitectónicos - urbanos - territoriales - ambientales, vinculando a la Universidad en tales fines.

22. Que el Programa contará con un Manual de Operación donde se detallaran los aspectos específicos de su funcionamiento interno en apego a la normatividad vigente.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

23. Que la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.
24. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

### Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1°, 3°, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I y II, 6º fracción III y XII, 21º fracción VII y último párrafo, 27º, 31º, fracción VI y 35º fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39º fracción II, IV, 84º fracción I, II, 85º fracción I, IV, V, y 86º fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 2006 "A".

SEGUNDO. El programa de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

### PLAN DE ESTUDIOS

AREAS DE FORMACIÓN	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	41	55%
Seminarios de evaluación	14	19%
Seminario de Tesis	10	13%
Tests	10	13%
Numero Créditos para optar por el grado	75	100%

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Metodología de Investigación en Arquitectura y Urbanismo	CT	24	24	48	3	
El Dibujo en la Historia de la Arquitectura	C	16	16	32	2	





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dibujo de Arquitectura, Dibujo de Proyecto	CT	24	24	48	3	
Procesos Gráficos en la Restauración Arquitectónica-Urbana	CT	16	16	32	2	
Fotogrametría Arquitectónica	CT	24	24	48	3	
Los Centros Históricos en el Contexto del Siglo XX	CT	16	16	32	2	
Taller de Investigación	T	24	24	48	3	
El Control de la Forma Arquitectónica	C	16	16	32	2	
Análisis Gráfico de la Arquitectura	C	16	16	32	2	
Historia del Dibujo Arquitectónico	C	16	16	32	2	
Sistemas Informáticos Aplicados de Análisis Gráfico de la Arquitectura	CT	24	24	48	3	
Las Nuevas Tecnologías Informáticas para el Análisis Territorial y su Aplicación para el Estudio de un Centro Histórico	CT	24	24	48	3	
Ciudad, Historia y Modernidad en América Latina	C	16	16	32	2	
El Operador gráfico en la Génesis de la Idea Arquitectónica	CT	24	24	48	3	
Seminario de Investigación	T	24	24	48	3	
Taller de Proyectos	T	24	24	48	3	
TOTAL		328	328	656	41	

Seminarios de evaluación	S	48	176	224	14	
--------------------------	---	----	-----	-----	----	--

Seminario de Tesis	CT	80	80	160	10	
--------------------	----	----	----	-----	----	--

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 20 alumnos y el mínimo será de 10. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Acta o título de licenciado en: arquitectura, diseño de interiores y ambientación, ingeniería y urbanismo. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica del programa.
- b) Ser seleccionado conforme a los criterios de valoración de méritos que establezca la Junta Académica en apego a los medios de evaluación previstos en el Artículo 52 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara

QUINTO. Al iniciar el programa le será asignado a cada estudiante un tutor, con el que pueda establecer contacto continuo para la orientación de su desarrollo académico y el seguimiento inicial de su trabajo de investigación. El tutor será seleccionado de acuerdo a la línea de investigación del programa donde se inscriba dicho trabajo.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La duración del programa de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

NOVENO. Una vez concluido los cuatro ciclos escolares se le asignará a cada alumno un Director y un Codirector de Tesis, previa aprobación de su tema de Tesis por la Junta Académica. Tanto el Director como el Codirector serán asignados de acuerdo a la línea específica del proyecto o tema de tesis del alumno, de entre el cuerpo de profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo del programa. El Seminario de Tesis será una herramienta que en vinculación con el Director y el Codirector de cada tesis apoyará la titulación efectiva y de calidad de los alumnos.

DECIMO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

DÉCIMO PRIMERO. Para obtener el grado de Maestro en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana, será obligatorio, el seguimiento y aprobación de la totalidad de los cursos, seminarios y talleres establecidos en los cuatro ciclos escolares del





programa (656 horas-41 créditos); un trabajo de investigación en dos etapas, que corresponden al mismo número de ciclos escolares, el cual deberá evaluarse anualmente por un tribunal formado por 5 docentes, 3 de ellos miembros de la planta académica de Tiempo Completo del programa y 2 profesores de Medio Tiempo, externos o visitantes, los cuales serán designados por la Junta Académica. La aprobación de ambas evaluaciones anuales es obligatoria (14 créditos); aprobar el Seminario de Tesis (10 créditos), que dará seguimiento a la investigación que se presentará como Tesis de Maestría, en correspondencia con el plazo de un año establecido como obligatorio en el Reglamento General de Posgrado para obtener el grado; presentar y aprobar la Tesis de Maestría (10 créditos).

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos de las unidades de aprendizaje, en la forma establecida por el presente dictamen;
- Presentar, defender en disertación pública y aprobar la tesis de maestría producto de una investigación;
- Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana.

El Título y la Cédula Profesional se expedirán como:  
Maestro (a) en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana.

DÉCIMO CUARTO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO QUINTO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este programa de maestría.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 3 de marzo de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**

**PRESIDENTE**



DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

DR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO  
SANTILLÁN

NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO